



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 30 de Diciembre de 2022



Visto, El Oficio N°163-2022-OEGRHH-1417-2-OADI/HCH, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Cayetano Heredia solicita la aprobación del proyecto del Plan de Desarrollo de Investigación del Hospital Nacional Cayetano Heredia 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General de salud, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, los artículos 16° y 113° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, señalan que, dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, se podrán desarrollar actividades de docencia e investigación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 017-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú y sus modificatorias efectuadas por Decreto Supremo N°006-2007-SA, Decreto Supremo N°11-2007-SA y Decreto supremo N° 021-2017-SA;

Que, mediante Resolución Directoral N°168-2013-HCH/DG se aprobó la Directiva Administrativa N°01-HNCH-OADI-V.01 "Directiva Administrativa para la Ejecución del Fondo Intangible para fines de Investigación del Hospital Cayetano Heredia", la cual tiene como finalidad orientar la Ejecución del Fondo Intangible del Hospital Nacional Cayetano Heredia para fines de Investigación, la cual fue actualizada mediante Resolución Directoral N°272-2018-HCH/DG;

Que, con Resolución Ministerial N°090-2022/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos del Ministerio de salud", la cual tiene como objetivo establecer los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos del Ministerio de Salud;

Que, a través del Oficio N°163-2022-OEGRHH-1417-2-OADI/HCH, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Cayetano Heredia solicita se proyecte el acto resolutivo aprobando el proyecto del Plan de Desarrollo de Investigación del Hospital Nacional Cayetano Heredia 2023;

Que, el literal s) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, indica que la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos orienta, fomenta y estimula el desarrollo de la investigación y la producción científica;

Que, el literal i) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, dispone que la Dirección General está a cargo de un Director



General y tiene como una de sus funciones expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Estando a lo propuesto por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Cayetano Heredia;

Con visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, y del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el TUP de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444 y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia aprobado por Resolución Ministerial N°216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el PLAN DE DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA 2023, el cual se adjunta, como anexo, formando parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Cayetano Heredia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
DR. JOSÉ ANTONIO PROANO BERNAOLA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 43343 RNE. 25440

() JAPB/IZJL/VAHA

DISTRIBUCIÓN:

() DG

() OEGRHH

() OADI

() OEPE

() OCOM





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

Hospital Nacional Cayetano Heredia



Plan de Desarrollo de Investigación HNCH 2023

San Martín de Porres, 2022





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

INDICE

	Pág.
I. Introducción	03
II. Finalidad	04
III. Objetivos Objetivo General Objetivos Específicos	04
IV. Ambito de Aplicación	05
V. Base Legal	05
VI. Contenido	05
6.1. Aspectos Técnicos Conceptuales (Definición de Términos)	06
6.2. Analisis de la Situación.....	07
6.1.1. Antecedentes.....	07
6.2.2. Problemas.....	07
6.2.3. Causas del Problema.....	08
6.2.4. Población, Entidades y objetivo	08
6.2.5. Alternativas de Solución.....	08
6.3. Articulación Estratégica al PEI, Articulación Operativa al POI.....	08
6.4. Actividades.....	09
6.5. Presupuesto.....	09
6.6. Fuentes de Financiamiento.....	09
6.6. Implementación del Plan.....	09
6.7. Acciones de Supervisión, Monitoreo y Evaluación del Plan.....	09
VII. Responsabilidad.....	09
VIII. Anexos.....	09
Anexo 01.....	10
Anexo 02.....	11
Anexo 03.....	13
IX. Bibliografía.....	14





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

PLAN ANUAL DE INVESTIGACIÓN 2023 DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

I. INTRODUCCIÓN

Para alcanzar resultados en el campo de la salud, se requiere que la conducción y ejecución de políticas sea realizada por recursos humanos con capacidades, para resolver los problemas de salud, con una visión global; por lo tanto, debe promoverse la formación integral con calidad de los profesionales de la salud a fin de que la población tenga acceso a una prestación con eficiencia, equidad, oportunidad calidad, dignidad y pertinencia social.

El numeral I, II y XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, sería la que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y media fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; en cuyo marco, además se establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud.

El Decreto Legislativo N° 1161 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en su artículo 3, numeral 9) establece como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la investigación y tecnologías en salud; y el literal b) del artículo 5 del precitado Decreto Legislativo, sería la que es función rectora del Ministerio de Salud, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector, así como para otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en materia de su competencia.

Los resultados de las investigaciones, al ser incluidos dentro de la información disponible en las instituciones sanitarias, son esenciales para la toma de decisiones en la formulación de las políticas de salud. Por tanto, la investigación científica es fundamental para el mejoramiento de la salud humana. Sin investigación científica no se logra progresar hacia la meta de mejorar la calidad de vida de nuestra población.

El Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, determina que el Instituto Nacional de Salud, constituye un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, cuyo Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 001-2003-SA, en su artículo 7° establece entre sus objetivos funcionales institucionales, en el literal a) Desarrollar y difundir la investigación científica y tecnológica en salud, nutrición, salud ocupacional y protección ambiental, producción de biológicos, control de calidad de alimentos, productos farmacéuticos y afines y salud intercultural en los ámbitos regional y nacional; y literal h) Proponer políticas, planes y normas en investigación y transferencia tecnológica en salud en coordinación con los Institutos Especializados, órganos competentes del Ministerio de Salud y comunidad científica nacional e internacional.

El año 2009, la OPS estableció la "Política de investigación para la Salud", en ella insta a los estados miembros y a las organizaciones relacionadas a la investigación a que asuman las directrices de esta política, uno de cuyos lineamientos centrales es la determinación de las prioridades de investigación para la salud. Ese mismo año el Instituto Nacional de Salud establece las prioridades regionales y nacionales de investigación para el periodo 2010-2014, mediante una metodología participativa y descentralizada. Se identificaron siete prioridades nacionales de investigación que fueron refrendadas mediante Resolución Ministerial N° 220-2010/MINSA en el marco del Plan Nacional Concertado de Salud. Luego se pasó a la





OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

elaboración de "agendas temáticas", llegando a definir seis agendas nacionales (recursos humanos en salud, salud mental, infecciones de transmisión sexual - VIH/SIDA, mortalidad materna, tuberculosis y desnutrición infantil), finalmente fueron aprobados en el año 2011.

Habiendo concluido la vigencia de las "Prioridades Nacionales de investigación en Salud 2010 - 2014 y sus respectivas agendas temáticas de investigación; el Instituto Nacional de Salud conjuntamente con representantes de la Autoridad Sanitaria Nacional, ha tenido a cargo la conducción de procesos técnicos, sociales y de amplia participación de actores estratégicos, dirigido a redefinir las prioridades de investigación en salud pública en un segundo momento para el periodo 2018-2021 y el más reciente para el periodo 2019-2023 aprobado por la Resolución Ministerial N° 658-2019-MINSA, y en el marco aun de la pandemia por el COVID-19 del año 2022, con la Resolución Ministerial N° 711-2022/MINSA se aprueba las "Prioridades Nacionales de investigación en COVID-19 (SARS-CoV-2) y otros virus respiratorios con potencial pandémico: Preparándonos para la siguiente pandemia 2022-2026", con la finalidad de contribuir en la generación de políticas públicas y el logro de objetivos sanitarios nacionales y regionales.

En ese contexto, el Hospital Nacional Cayetano Heredia a través de la Oficina de Apoyo a la Docencia e investigación, ha elaborado el presente Plan de Desarrollo de investigación 2023, el cual tiene por finalidad dar continuidad al fortalecimiento de la investigación en el Hospital, tomando en cuenta las prioridades nacionales de investigación, incluidas las referentes al COVID-19 y otros virus con potencial pandémico. Para lograr esto el presente Plan enfatiza que la utilización de los recursos del Fondo Intangible para Fines de investigación, solo serán para fines de investigación; en cumplimiento a lo establecido en la Décimo Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú.

II. FINALIDAD

El presente Plan de Desarrollo de investigación, es una herramienta de gestión que busca fortalecer la gestión de la investigación en el Hospital, tomando en cuenta las prioridades nacionales de investigación, que contribuyan a alcanzar los objetivos o metas de una prioridad sanitaria.

III. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Fomentar la formulación y ejecución de investigaciones en salud mediante el desarrollo de competencias en investigación en los profesionales de la salud de nuestra institución y mejorando las condiciones tecnológicas de acceso a información científica en los servicios donde se ha identificado interés por investigar, garantizando que la utilización de los recursos del Fondo Intangible para Fines de investigación, solo sean para fines de investigación; en cumplimiento a lo establecido en la Séptima Disposición Complementaria del Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú aprobado por Decreto Supremo N°021-2017-SA.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fortalecer las competencias del talento humano en materia de investigación, a través de la capacitación y propiciando su participación activa.
- Promover, registrar, evaluar, monitorear y supervisar las investigaciones que se presenten y lo ejecuten utilizando los recursos del Fondo Intangible para Fines de investigación.
- incentivar y crear un ambiente propicio y positivo para la investigación en el Hospital Nacional Cayetano Heredia, apoyando y gestionando que se mejoren las condiciones tecnológicas para el acceso a información científica especializada en los servicios donde desarrollan investigaciones originales.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación en el Hospital Nacional Cayetano Heredia.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias
- Ley N° 23536, Ley del Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Medico (SINAREME)
- Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Medico
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud
- Decreto Supremo N° 005-2000-SA, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 27154
- Decreto Supremo N° 024-2001-SA, Reglamento de la Ley del Trabajo Medico
- Decreto Supremo N° 072-2003 - PCM, Aprueba Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- Decreto Supremo N° 021-2017-SA Reglamento de Ensayos Clínicos.
- Resolución Jefatural N°279-2017-J-OPE/INS. Manual de Procedimientos de Ensayos Clínicos.
- Resolución Directoral N°382-2022-HCH/DG. Reglamento del Comité de Ética en la Investigación del Hospital Cayetano Heredia.
- Resolución Directoral N°367-2022-HCH/DG que aprueba el Manual de Procedimientos del Comité de Ética en Investigación del Hospital Cayetano Heredia.
- Resolución Ministerial N°233-2020-MINSA, aprueba el Documento Técnico: "Consideraciones Éticas para la investigación en salud con seres humanos".
- Resolución Jefatural N°099-2011-J-OPE/INS, aprueba Directiva N°015-INS-OGITT "Directiva para la Ejecución del fondo intangible para fines de investigación".

VI. CONTENIDO

6.1. ASPECTOS TECNICOS CONCEPTUALES (DEFINICION DE TERMINOS)

- a) **Buenas Prácticas Clínicas:** es el estándar para el desafío, conducción, realización, monitoreo, auditoria, registro, análisis y reporte de ensayos clínicos que proporciona una garantía de que los datos y los resultados reportados son creíbles y fiables y que están protegiendo los derechos, integridad y confidencialidad de los sujetos en investigación de manera coherente con los principios originarios en la Declaración de Helsinki.
- b) **Desarrollo de la investigación:** para efectos de la propuesta el termino hace referencia al desenvolvimiento de la investigación desde su etapa de planificación, ejecución hasta la publicación de sus resultados.
- c) **Prioridades de investigación:** son las investigaciones requeridas que contribuyen a alcanzar los objetivos o metas de una prioridad sanitaria con un número insuficiente del talento humano y limitados recursos financieros con los que cuenta la región o el país. Estas ofrecen un marco de referencia para incrementar el conocimiento y desarrollar nuevas aplicaciones de la investigación que contribuyan a mejorar el estado de salud de la población, además de ser el punto de partida para la discusión sobre políticas de investigación en salud y la definición de un programa de investigación. El HCNH tiene priorizadas las siguientes líneas de investigación:
- ✓ Accidentes de tránsito
 - ✓ Cáncer
 - ✓ Enfermedades metabólicas y cardiovasculares
 - ✓ Infecciones respiratorias y neumonía
 - ✓ Infecciones de transmisión sexual, VIH-SIDA
 - ✓ Malnutrición y anemia
 - ✓ Enfermedades Metaxénicas y zoonóticas
 - ✓ Salud ambiental y ocupacional
 - ✓ Salud materna, perinatal y neonatal





OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

✓ Salud mental.

- d) **Proyecto de investigación:** protocolo de investigación aprobado por la máxima autoridad institucional.
- e) **Supervisión de un proyecto de investigación:** actividad que debería ser realizada por la Oficina de Apoyo a la Docencia e investigación, de tener los recursos necesarios, en donde verifica el cumplimiento de las actividades o procesos establecidos en el cronograma de cada proyecto. implica acompañamiento, orientación, control y evaluación en el desarrollo de la investigación.
- f) **Investigación:** proviene del latín "in" (en) vestigare (hallar, indagar, seguir vestigios), es un procedimiento reflexivo, sistemático, controlado, crítico, que tiene por finalidad descubrir hechos, fenómenos y leyes (Ander Egg). Denota una actividad designada a comprobar una hipótesis, que permita sacar conclusiones, y como consecuencia contribuya a obtener un conocimiento generalizable (expresado, por ejemplo, en teorías, principios, y declaraciones de relaciones). La investigación se describe generalmente en un protocolo formal que presenta un objetivo y un conjunto de procedimientos desafiados para alcanzar este objetivo.
- g) **Investigador:** es el profesional que trabaja en la concepción y creación de nuevos conocimientos, productos, procesos, métodos, y en la gestión de los respectivos proyectos. Son aquellas personas que, utilizando el método científico, en forma continua se dedican a crear o incrementar conocimientos y los divulgan a través de comunicaciones o patentes de invención u otros medios acreditados, con el fin de mejorar la calidad de vida del hombre.
- h) **Investigador Principal:** profesional responsable de la realización de la investigación, con capacidad para liderar el equipo de investigadores. Presenta experiencia en el tema sujeto a investigar y participa sustancialmente en la concepción y desafío, o análisis e interpretación de los datos de redacción o elaboración de la publicación respectiva.
- i) **Patrocinador:** Persona individual, grupo de personas, empresa, institución u organización, incluidas las académicas, con representatividad legal en el País, que asume la responsabilidad de la iniciación, mantenimiento y/o financiamiento de un ensayo clínico.
- En caso de un investigador independiente que inicia y toma toda la responsabilidad de un ensayo clínico, el investigador asume el papel de patrocinador.

6.2. ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL

6.2.1. ANTECEDENTES

El Perú se encuentra desde hace varios desafíos desarrollando reformas que están modificando el sistema de salud, particularmente se destaca el aseguramiento universal y la descentralización de las funciones en materia de salud desde el nivel central al regional y local. Este nuevo escenario genera necesidades de información para la toma de decisiones y requiere la búsqueda de evidencias y la gestión del conocimiento para desafiar nuevas intervenciones, hacer más efectiva y eficientes las intervenciones y evaluar los cambios que se producen en la salud y bienestar.

En respuesta a ello el Instituto Nacional de Salud (INS) viene conduciendo desde hace más de una década el proceso para establecer las prioridades nacionales y regionales de investigación, las cuales cuentan con la legitimidad que le otorgan las instituciones públicas, privadas, académicas y de la sociedad civil que participan. Estas prioridades son ahora la base para formular las políticas y para organizar un verdadero Sistema Nacional de investigación en Salud, el cual pese a toda esta iniciativa aún no termina de concretarse, quizás por una falta de gobernanza de quien debe ser el ente rector.

La gobernanza en la investigación en salud es básica para asegurar que la investigación sea éticamente conducida, tenga calidad científica y sea relevante para las poblaciones a las cuales va dirigida.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestadores y
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

6.2.2. PROBLEMAS

La investigación en la gran mayoría de las Hospitales de II y III nivel no se encuentra fortalecida ya que pese a existir la normatividad correspondiente, no se cuenta con el recurso humano profesional idóneo y suficiente en las Oficinas de Docencia e investigación para encargarse de esta actividad. Predomina más la iniciativa individual que lo institucional, ya que se prioriza la labor asistencial y no se comprende que la investigación nos va a permitir encontrar soluciones a nuestros principales problemas de salud. Las limitadas investigaciones que se realizan generalmente son para optar algún título de pre o posgrado, o están relacionadas con los intereses de la industria farmacéutica y no necesariamente con las prioridades de salud del País, de una región o de una localidad; es pobre la iniciativa por desarrollar investigaciones originales, y es más sencillo ser centros de recopilación de data para mega investigaciones.

El presente Plan continua la intención de los planes anteriores, que es el de revertir esta situación, que lamentablemente ha presentado muchas dificultades en estos últimos años por la situación de la pandemia, tratando de motivar la investigación original, buscando fortalecer competencias y brindando ciertas facilidades para el desarrollo de estas.

6.2.3. CAUSAS DEL PROBLEMA

Existen profesionales en las instituciones de Salud que tienen deseo de realizar investigación, pero sus conocimientos en el tema aún son básicos o no tiene la facilidad para dedicarse a investigar ya que como habíamos mencionado en párrafos anteriores, se prioriza la labor asistencial al haber una demanda que no se puede satisfacer adecuadamente con el recurso humano que se cuenta, pero debemos de mencionar también el desinterés que se origina desde la formación universitaria, ya que si bien en los últimos días se ha incluido en los planes curriculares el tema de investigación, no está correctamente planteado ya que no motiva en estos futuros profesionales a desarrollar investigaciones, sino lo hacen tan solo como un requisito para poder titularse.

6.2.4. POBLACIÓN, ENTIDADES Y OBJETIVO

El presente Plan al ser de aplicación en el Hospital Nacional Cayetano Heredia, busca motivar y comprometer a los profesionales de la salud de nuestra institución para que participen tanto de los cursos de capacitación para mejorar o adquirir competencias referentes al tema, así como en la producción de proyectos de investigación originales para su posterior ejecución, y con ello beneficiar a la población que recurre a nuestra institución buscando solución a sus problemas de salud.

6.3. ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL

ARTICULACIÓN ESTRATEGICA AL PEI

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2025 Ampliado del MINSA, es el documento de gestión institucional en el cual se establece la política institucional, la misión, los objetivos, las acciones estratégicas, los indicadores y metas, la ruta estratégica y los responsables, para un tiempo determinado, concordantes con prioridades y estrategias establecidas por el MINSA y por el Poder Ejecutivo. Por lo tanto, este documento de gestión articula las funciones y competencias de los órganos y unidades ejecutoras del MINSA para la implementación de las políticas nacionales en el sector salud en beneficio de la salud de la población.

Son ocho (8) los Objetivos Estratégicos institucionales, y en el marco del OEI.04: Fortalecer la rectora y la gobernanza sobre el sistema de salud; y la gestión institucional; para el desempeño eficiente; ético e integro; en el marco de la modernización de la gestión pública, es que hemos programado actividades operativas, tareas y sub tareas, considerando metas físicas acordes a una programación





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

presupuestal, con el fin de gestionar adecuadamente el desarrollo de las investigaciones en el Hospital.

ARTICULACIÓN OPERATIVA AL POI

El Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Hospital Nacional Cayetano Heredia, es un documento de gestión que contiene los Objetivos Operativos institucionales de corto plazo, los mismos que expresan los cambios que se pretende realizar a partir de la problemática priorizada, traducida en intervenciones o actividades programadas por las dependencias administrativas y asistenciales, las mismas que deben ser ejecutadas con la asignación de recursos públicos.

Este Plan consolida el conjunto de intervenciones dirigidas a la atención de salud de la población vulnerable, en especial a la población materno-infantil, pacientes con enfermedades transmisibles y no transmisibles, la atención de la salud mental, así como la mejora de la infraestructura y el equipamiento de los departamentos, servicios médicos y de apoyo al diagnóstico, como corresponde a un Hospital de Nivel III y con la categoría adicional de ser considerado una Sede Docente de para la formación de estudiantes del pregrado y posgrado en ciencias de la salud.

Un rubro importante es la Gestión del Desarrollo de investigaciones en Salud, como parte del presente Plan de Desarrollo de investigación y que se ha buscado articular lo mejor posible con el POI 2023 con actividades, tareas y subareas que tiene que ver con la formación y capacitación de investigadores, con el fortalecimiento de competencias de los integrantes del Comité institucional de Ética en investigación y del Comité de investigación de la Oficina de Apoyo a la Docencia e investigación de nuestro Hospital, y con incentivar la producción de un mayor número de investigaciones, las cuales deben de tener el objetivo de solucionar problemas de salud priorizados para nuestra realidad.

6.4. ACTIVIDADES

Se han determinado 03 Objetivos Específicos del Plan de Desarrollo de investigación del Hospital Nacional Cayetano Heredia, y para cada objetivo se han priorizado actividades, que posiblemente se tengan que hacer algunas adecuaciones o reprogramaciones para poder cumplir lo mejor posible con las metas propuestas.

- A. Fortalecer las competencias del talento humano en materia de investigación, a través de la capacitación y propiciando su participación activa.
 - a. Gestionar realización o participación a un Curso de Herramientas para la investigación en Salud.
 - b. Gestionar realización o participación en un Curso de redacción y publicación de trabajos de investigación científica.
 - c. Gestionar realización o participación en Curso de Buenas Prácticas Clínicas.
 - d. Gestionar realización o participación en Curso de Ética en investigación.
 - e. Gestionar participación de cursos para los integrantes del Comité institucional de Ética en investigación (CIEI) y del Comité de investigación (CI) de nuestro Hospital y personal de la OADI.
 - f. Identificar los lineamientos de investigación.
- B. Promover, registrar, evaluar, monitorear y supervisar las investigaciones que se presenten y lo ejecuten utilizando los recursos del Fondo Intangible.
 - a. Difundir la subvención de proyectos de investigación originales, seleccionados, presentados por profesionales de la salud del Hospital.
 - b. Difundir los requisitos para la presentación de los proyectos de investigación.
 - c. Recepción y verificación que los expedientes presentados tengan la documentación completa.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

- d. Elaborar y mantener un registro de investigaciones, investigadores y centros de investigación.
 - e. Comité de investigación y CIEI que evaluarán los proyectos según su competencia.
 - f. Los comités de investigación seleccionarán los proyectos merecedores de la subvención.
 - g. Recordar la entrega de informes de avance de los proyectos de investigación.
- C.
- a. Incentivar y crear un ambiente propicio y positivo para la investigación en el HNCH; mejorar las condiciones tecnológicas para el acceso a información científica especializada en los servicios donde se desarrollan investigaciones.
 - a. Gestionar un personal de apoyo para la Oficina de Apoyo a la Docencia e investigación con dedicación prioritaria a la unidad funcional de investigación.
 - b. Culminar acondicionamiento de la OADI o buscar una ubicación más adecuada, a fin de proveer un ambiente físico apropiado para búsqueda de información por parte de los profesionales del Hospital y los estudiantes de pre y posgrado, así como para las actividades del comité de investigación.
 - c. Apoyar la implementación de un ambiente en algunos servicios identificados para desarrollar actividades de investigación.
 - d. Gestionar compra de equipos e insumos informáticos, de bioseguridad (mandiles) y otros.
 - e. Gestionar el financiamiento para participar en congresos científicos a aquellos investigadores que van a presentar un trabajo de investigación.
 - f. Apoyar la publicación de artículos científicos en revistas indexadas por parte de profesionales del Hospital.

6.5. PRESUPUESTO

El monto total por las diversas actividades del Plan de Desarrollo de investigación es de S/. 937,291.00

6.6. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento del Plan de Desarrollo de investigación es el Fondo Intangible para investigación.

6.7. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

El Plan de Desarrollo de investigación se debe de iniciar en el segundo trimestre del año. La Oficina de Apoyo a la Docencia e investigación en conjunto con la Dirección General serán responsables de la implementación del Plan. La Oficina Ejecutiva de Planeamiento será responsable de la aprobación del presupuesto asignado y la Oficina de Logística de la provisión de bienes y prestación de servicios requeridos.

6.8. ACCIONES DE SUPERVISIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Dentro de nuestras posibilidades la Oficina de Apoyo a la Docencia e investigación realizará la supervisión y/o monitoreo de las actividades realizadas según su naturaleza, así mismo se hará un informe semestral y anual de la evaluación del Plan de Desarrollo de investigación.

VII. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación el cumplimiento de los aspectos a desarrollar en el presente Plan.

VIII. ANEXOS



UNIDAD ORGANICA: OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN							
MARCO ESTRATEGICO						ESTRUCTURA PROGRAMATICA Y OPERATIVA	
Objetivo Estratégico del PEI	OE1.04 Fortalecer la rectoría y la gobernanza sobre el sistema de salud; y gestión intersectorial y con la sociedad civil	AE1.01 Articulación intersectorial y con la sociedad civil	Gestión del desarrollo de investigaciones en salud en el Hospital	Asignaciones de presupuestos, que no resultan en productos	Sin Producto	Investigación y Desarrollo	Fortalecer las competencias del talento humano en materia de investigación, a través de la capacitación y propiciando su participación activa.
Acción Estratégica	planes y normas técnicas, de salud y para la gestión de contingencias y conflictos.	desempeño eficiente, ético, fortalecida para la implementación de las políticas nacionales;	de acceso a información científica en los servicios donde se ha identificado interés por investigar, garantizando que la utilización de los recursos del FONDO INTANGIBLE para Fines de investigación, solo sean para fines de investigación				monitorear y supervisar las investigaciones que se presenten y/o ejecuten utilizando los recursos del Fondo Intangible
Actividad del POI							incentivar y propiciar un ambiente adecuado y positivo para la investigación en el HNCH, mejorando las condiciones tecnológicas para el acceso a información científica especializada en los servicios donde se desarrollan investigaciones.
Categoría Presupuestal							
Producto							
Actividad Presupuestal							
Objetivo General del Plan							
Objetivo Especifico del Plan							



[illegible]

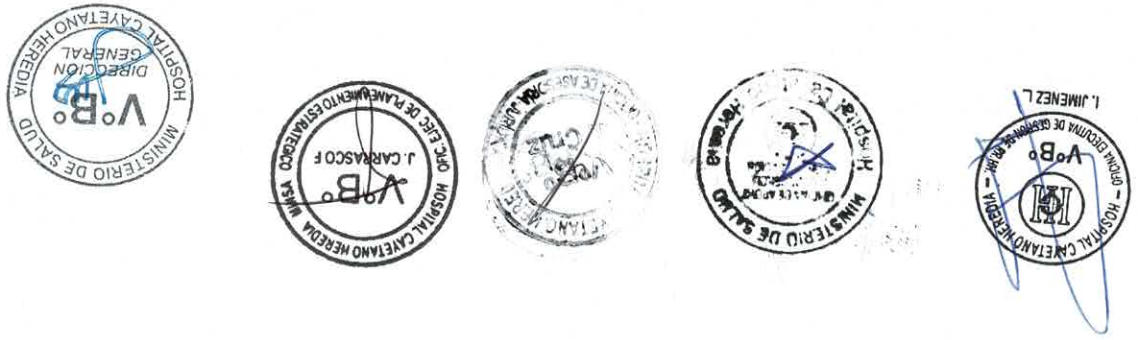
[illegible]

ANEXO 03

Equipo Mobiliario/Servicio		Costo Unitario en soles	Costo total en soles
06 laptop		4 500	27 000.00
01 fotocopiadora Multifuncional HP		15 000	15 000.00
01 Smart Tv 60 pulgadas		4 000	4 000.00
01 soporte zoom - reuniones		762	762.00
01 Internet dedicado		86	86.00
TOTAL			46 848.00 soles

Dólar cambio (Sopote Zoom):
 (El cambio del dólar se cotizará de acuerdo al precio del mercado)

$$1 = 3.81 \times 200 = 762$$





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

IX. BIBLIOGRAFÍA

- Documento Técnico: Plan de Actividades y Calendario Anual 2023 del Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

